



RESOLUCIÓN NÚMERO 0046 DE 2016

(enero 27)

por la cual se fija el valor de la expedición de copias o fotocopias en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2016.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de La República, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8° del Decreto 1649 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional, estableció en su artículo 26 que la respuesta a solicitudes de acceso a información pública debe darse en los términos establecidos por la ley, y que deberá ser gratuita o sujeta a costo que no supere el valor de reproducción de y envío al solicitante.

Que el artículo 20 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, por el cual se reglamente parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, consagra que en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben aplicar de gratuidad, y en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

Que de conformidad con la certificación expedida por la supervisora del contrato número 150 de 2014, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Solution Copy Ltda., el cual tiene por objeto: “... *prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, bajo la modalidad de Outsourcing, el servicio de fotocopiado para las diferentes sedes de la Presidencia de la República*”, el costo de la copia a blanco y negro para la vigencia 2016 es de setenta y seis pesos con treinta y seis centavos (\$76,36) incluido IVA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar el precio unitario por los servicios de fotocopias a blanco y negro en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor total
Fotocopia simple por hoja	\$65,83	\$10.53	\$76,36

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0093 de 2015 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2016.

La Directora,

María Lorena Gutiérrez Botero.

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.770 del viernes 29 de enero del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)